

Anexo Número 480.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Secretaría.—Sección 3ª.—Gobernación y Guerra.—Número 18,729.

Con fecha de hoy dice á esta Secretaría el Sr. Vice-Presidente del Superior Consejo de Salubridad del Estado, lo que sigue:

(Véase el oficio que antecede)

Lo que por acuerdo del Sr. Gobernador, trascribo á Ud. para su conocimiento, prometiéndose de su filantropía el mismo Sr. Primer Magistrado, que tanto para los intereses de la Empresa como para los del público en general, encuentre Ud. apropiada la medida propuesta, y en este caso se sirva disponer lo que estime conveniente para que se realice desde luego lo proyectado; en el concepto de que la presente comunicación la llevá consigo el Médico encargado por el Consejo, para que, poniéndose luego de acuerdo con Ud., y si es necesario, con el Médico de la Compañía, se proceda al arreglo del local en cuestión, que pueda quedar disponible en seis ú ocho horas.

Suplico á Ud. se sirva darme su contestación, cuanto antes le sea posible, á fin de ponerla en conocimiento del Sr. Gobernador.

Libertad y Constitución. Monterrey, Septiembre 26 de 1903.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—A la Cervecería Cuauhtemoc, á las Fábricas de Apolo, Fábrica de Vidrios y Cristales, Gran Fundición Nacional Mexicana, Compañía Industrial de Monterrey, Compañía Minera Fundidora y Afinadora, Compañía de Fundición de Fierro y Manufacturera y Compañía de Fierro y Acero.

Anexo Número 481.

Contestando la atenta comunicación de ese Superior Gobierno, de fecha 26 del actual, tengo el honor de decir á Ud. que atendiendo á su recomendación, ya procedemos desde luego á las construcciones necesarias por cuenta de esta Compañía, para el local que pueda servir como Lazareto ó lugar de aislamiento en el caso de aparecer algún enfermo sospechoso de fiebre amarilla entre los obreros de nuestros talleres.

Debo manifestar á Ud., Sr. Gobernador, que al rededor de esta Fábrica no hay la verdadera colonia á que alude el Superior Consejo de Salubridad del Estado, y que con el mayor gusto desea esta negociación cooperar eficazmente en lo que es posible en los trabajos emprendidos por Ud. con tanto acierto y energía para impedir que la epidemia referida invada nuestra Ciudad.

Manifestaremos también que ya estamos de acuerdo con el Sr. Médico encargado por el Consejo, para arreglar el Lazareto según sus indicaciones, y que lo concluiremos tan pronto como las circunstancias lo permitan, para lo cual se está trabajando.

Protesto á Ud. las seguridades de mi mayor consideración y respeto.

Monterrey, Septiembre 28 de 1903.—Cervecería Cuauhtemoc, S. A.—*F. G. Sada*.—Gerente General.—Al Sr. Gobernador del Estado de Nuevo-León, General de División Don Bernardo Reyes.—Presente.

En términos semejantes, contestaron las demás industrias.

Anexo Número 482.

Telegrama de Monterrey, el 29 de Septiembre de 1903.—Sr. Ministro de Gobernación.—México.

Autoridad de Laredo México, me ha dado aviso de que han ocurrido allí diez casos mortales de la fiebre amarilla, y que otros han tenido efecto en Laredo, Texas. A virtud de ello, sin duda, el Ferrocarril Nacional no hace detención en Laredo México para revisión de equipajes y demas, que va á verificarse en Lampazos. Autoridad de este último lugar, donde es muy fácil el contagio por la poca elevación que tiene sobre el nivel del mar, me pide con urgencia que solicite, como lo solicito por el digno conducto de Ud. el que tal revisión se efectúe en lugar que no ofrezca peligros, como Saltillo.

Empeñosamente encarezco asunto.—*B. Reyes*.

Anexo Número 483.

Telegrama de Mexico, el 26 de Septiembre de 1903.—Recibido en Monterrey á las 5.40 p. m.

Señor Gobernador General B. Reyes.

Como revisión aduanal de aquipajes corresponde á Hacienda, ya me dirijo á ella solicitando, como Ud. lo desea, que se verifique en Saltillo y no en Lampazos. *Ramón Corral*.

Anexo Número 484

Al margen un sello.—República Mexicana.—Presidencia Municipal.—Monterrey, Nuevo-León.—Sección 3ª.—Gobernación, Estadística y Guerra.—Número 1,555.

Con motivo de los trabajos que trajo consigo el establecimiento de la cuarentena y los que se originaron á virtud de las diversas disposiciones dictadas por el Sr. Gobernador, para conservar en las mejores condiciones posibles la higiene de esta población, á fin de evitar la invasión de la fiebre amarilla desarrollada en la Ciudad de Linares, juzgó necesario la Presidencia de mi cargo el nombramiento de dos Médicos Inspectores de Sanidad que auxiliaran en sus trabajos á los Médicos Municipales, y el de dos Inspectores de limpieza que se encarguen de vigilar que los particulares limpien y asean constantemente el interior de sus habitaciones. Y el R. Ayuntamiento á quien pedí la aprobación de los nombramientos expresados, se sirvió autorizarlos, disponiendo que los relativos á los Sres. Médicos á quienes asignó un sueldo mensual de \$150.00 á cada uno, se consideran existentes desde el día 5 de este mes y que los de los Inspectores de limpieza, que disfrutarán un sueldo en el mes, de \$40.00 tambien cada uno, se extendieran aprobados desde el día 1º del actual.

Así mismo tuvo á bien acordar que á contar desde el último día mencionado, se diera al Médico Municipal, Don Ramón E. Treviño, una gratificación mensual de \$75.00, á fin de retribuir con ella, los trabajos que se le han encomendado con motivo de la indicada cuarentena.

Y me hago el honor de participarlo á Ud. para conocimiento del Sr. Gobernador, á quien me permito suplicar, que si á bien lo tiene, se sirva conceder su superior autorización á las determinaciones referidas, las cuales tendrán efecto solamente, durante el tiempo que deban llevarse á cabo los trabajos al principio relacionados.

Libertad y Constitución. Monterrey, Septiembre 29 de 1903.—(Firmados).
Pedro C. Martínez.—B. Ramírez Anguiano, Secretario.—Al Secretario de Gobierno.—Presente.

Anexo Número 485.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Núm. 18,791.

Ayer dije á Ud. por telégrafo:

“Hoy digo al Presidente del Consejo de Salubridad:—Refiérome á mensaje de ayer.—Ferrocarril Central se ha facilitado para hacer fumigación á inmediaciones de Montemorelos, en Estación Huertas; pero sigue haciendo trasborde en Tamaulipas.—Insisto en suplicar á Ud. informe lo que sea necesario á Gobernación, para que tenga efecto lo que se ha dispuesto sobre el citado transborde.—Hónrome insertarlo á Ud. para su conocimiento.”

Tengo la honra de trascribirlo á Ud. en confirmación, reiterándole las protestas de mi consideración muy distinguida.

Libertad y Constitución. Monterrey, 28 de Septiembre de 1903.—B. Reyes.—Ramón G. Chávarri, Srio.—Sr. Secretario de Gobernación.—México.

Anexo Número 486.

Secretaría del Estado y del Despacho de Gobernación.—México.—Sección 1ª—Número 3,505.

La Secretaría de Comunicaciones en oficio fecha 30 del próximo pasado; me dice:

“Refiriéndome al atento oficio de Ud., fecha 30 del actual, en que se sirve insertar el telegrama que le dirige el Gobernador del Estado de Nuevo León, insistiendo en que la Compañía del Ferrocarril Central cumpla con lo que se le ha ordenado respecto al transborde de pasajeros en Montemorelos para evitar la propagación de la fiebre amarilla, tengo la honra de decir á Ud. que ya se previene nuevamente á dicha Compañía libre sus órdenes en el sentido expresado.”

Y tengo la honra de trascribirlo á Ud. como resultado de su oficio relativo.

Libertad y Constitución. México, Octubre 2 de 1903.—Corral.—Al Gobernador del Estado de Nuevo León.—Monterrey,

Anexo Número 487.

Monterrey, Octubre 1º de 1903.—Sr. Dr. Eduardo Licéaga.—Mexico.

Con sentimiento y acompañando á Ud. en su pena, le participo que hoy cuatro y cuarenta a. m, falleció Teniente Licéaga, y en estos momentos se hace su inhumación.—La Sra. su madre muy resignada, y esta tarde marcha para esa.—B. Reyes

(El Oficial de que se trata, fué el primer enfermo que murió de fiebre amarilla bien reconocida).

Anexo Número 488.

Consejo Superior de Salubridad de Nuevo León.—Monterrey.

A los informes verbales que he tenido el honor de dar al Sr. Gobernador acerca del Estado sanitario que se ha observado en las dos ultimas semanas, debo hacer las siguientes ampliaciones: los partes que este Consejo ha recibido de varios facultativos de esta Ciudad, acerca de casos sospechosos de fiebre amarilla; las certificaciones de defunción por la misma enfermedad, que algunos de los referidos facultativos han expedido; los informes de personas profanas acerca de los síntomas que han presentado algunos enfermos que han fallecido sin asistencia médica, se han sometido, cada uno de éstos datos á una severa inquisitiva por parte de este Consejo, en busca de la verdad, y hasta hace dos días aún no habían llevado á su ánimo la convicción de la existencia de la fiebre amarilla en Monterrey, habiéndolo así manifestado á esa Superioridad. Pero el caso de la enfermedad que presentó el finado Sr. Ingeniero D. Juan Licéaga, quien falleció anteayer, y el del Sr. Presbítero Hilario Fuentes acaecido ayer, los que fueron minuciosamente examinados, por varios médicos y el personal de este Consejo, han venido desgraciadamente á confirmar la existencia, cuando menos de esos casos de la enfermedad mencionada, no obstante de que aún queda una remota duda acerca de la verdadera naturaleza de ellos, pues en el examen que se hizo de la sangre del Sr. Licéaga, se encontraron algunos corpúsculos de pigmento que es muy común ver en el paludismo, y del Sr. Presbítero Fuentes, se tienen informes de que padecía de disenteria algún tiempo antes de aparecer los síntomas sospechosos.

En tal concepto, y aunque haya remota duda, este Consejo cree que debe considerarse que los dos casos arriba mencionados, fueron de Fiebre Amarilla y proceder como ya se ha estado haciendo, al aislamiento de todos los enfermos que presenten síntomas sospechosos, en la forma de que ya tiene conocimiento esa Superioridad y á tomar las demás medidas que sean del caso y que ese Superior Gobierno acuerde.

Lo que me honro en decir á Ud. suplicándole se sirva elevarlo á conocimiento del Sr. Gobernador.

Protesto á Ud. mi consideración y respeto.

Libertad y Constitución. Monterrey, Octubre 3 de 1903.—A. Carrillo.—Al C. Secretario del Superior Gobierno del Estado.—Presente.

Anexo Número 489.

Secretaría del Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Sección 3ª—Gobernación y Guerra.—Núm. 18,894.

Siendo necesario, con medidas preventivas y de higiene, evitar en todo cuanto sea dable, la posibilidad de la invasión de la fiebre amarilla de que está amenazada la Capital, urge que dicte Ud. las correspondientes para que se haga el barrido de calles y plazas dos veces al día: se incineren las basuras, se limpien con esmero diariamente, los mercados y el rastro, y se renueve día á día el agua de las fuentes públicas; en el concepto de que, si en alguna no hubiere el volúmen necesario al efecto, es preferible que permanezca sin ella, y que se coloque algún hidrante para abastecer al vecindario respectivo.

Tal ha sido el acuerdo que se ha servido darme, para que sea á Ud. transmitido, el Sr. Gobernador, por cuya orden, tengo la honra de dirigir á Ud. la presente.

Libertad y Constitución. Monterrey, 3 de Octubre de 1903.—El Secretario de Gobierno, Ramón G. Chávarri.—Al Alcalde 1º de esta ciudad.—Presente.